

20 MAR 2026

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	Procedimiento	D-028-2026		
Nombre empresa o persona natural	RESTOBAR LA FLORIDA SPA			
Rut empresa o persona natural	77.268.998-5			
Nombre representante legal	DANIEL ANDRES DE LOURDES MENDOZA CUEVAS			
Dirección del establecimiento	VICUÑA MACKENNA 8591			
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos			Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos			
	Alto Professional TS308			2
	Monitor de piso activo modelo SKP SKM-12A MKII			1
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.				
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:			Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		X	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fechas 7 de septiembre de 2024 y 14 de noviembre de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59dB (A) y 57 dB(A) , respectivamente todas las mediciones efectuadas en horario nocturno en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.



Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	1 Aislamiento acústico		
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	PLAN DE MEJORA ACÚSTICA N°1: Aislamiento acústico Acción: Refuerzo de muros laterales mediante la instalación de paneles tipo Wall Panel Slim, los cuales contribuyen al aislamiento acústico y al control de reflexiones internas, gracias a sus propiedades de absorción y difusión sonora. Las medidas propuestas buscan reducir la propagación de ruido hacia el exterior y mejorar las condiciones acústicas internas del recinto.		
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF: Muro Calle los Pioneros
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	12mts	Materialidad: Paneles Wall Panel Slim /Relleno de lana aislante
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).	☒ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 5/03/2026		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos.		



	☐ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$3.800.000-.			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	N° 2: Tratamiento acústico			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	Instalación de material absorbente acústico en la totalidad del cielo (techo), consistente en espuma acústica de 5 cm de espesor, orientada a reducir la reverberación interna y mejorar la inteligibilidad del sonido. Se estima una reducción de ruido de hasta 15 dB en determinadas frecuencias, dependiendo de las condiciones del recinto.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	techo
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	285 mts cuadrados (techo terraza)	Materialidad:	Espuma acústica con telas
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☒ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☒ Boleas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boleas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. Otros (indicar).			





Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$1.200.000.-			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	N° 3: Optimización del sistema de sonido			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).	Rediseño del sistema de amplificación mediante la implementación de 6 parlantes distribuidos estratégicamente, con el objetivo de lograr una cobertura homogénea del recinto. Esta configuración permite disminuir la potencia individual de cada punto de emisión, reduciendo la presión sonora localizada y evitando la sobreexposición a niveles elevados de sonido.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).	Cantidad:	6	Posición/ubicación dentro de la UF:	Sector Terraza
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	30 mts x 6 mts	Materialidad:	
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).			



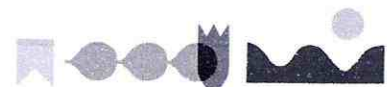
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$1.500.000.-	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	☐ Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	☐ Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>		
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		

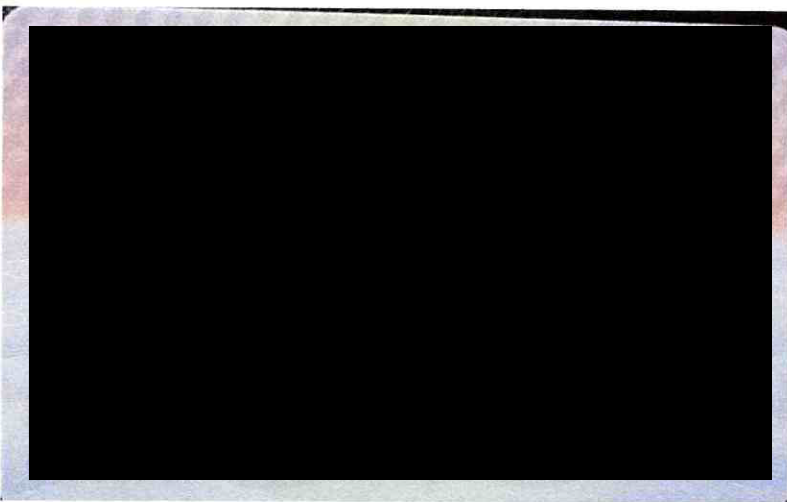


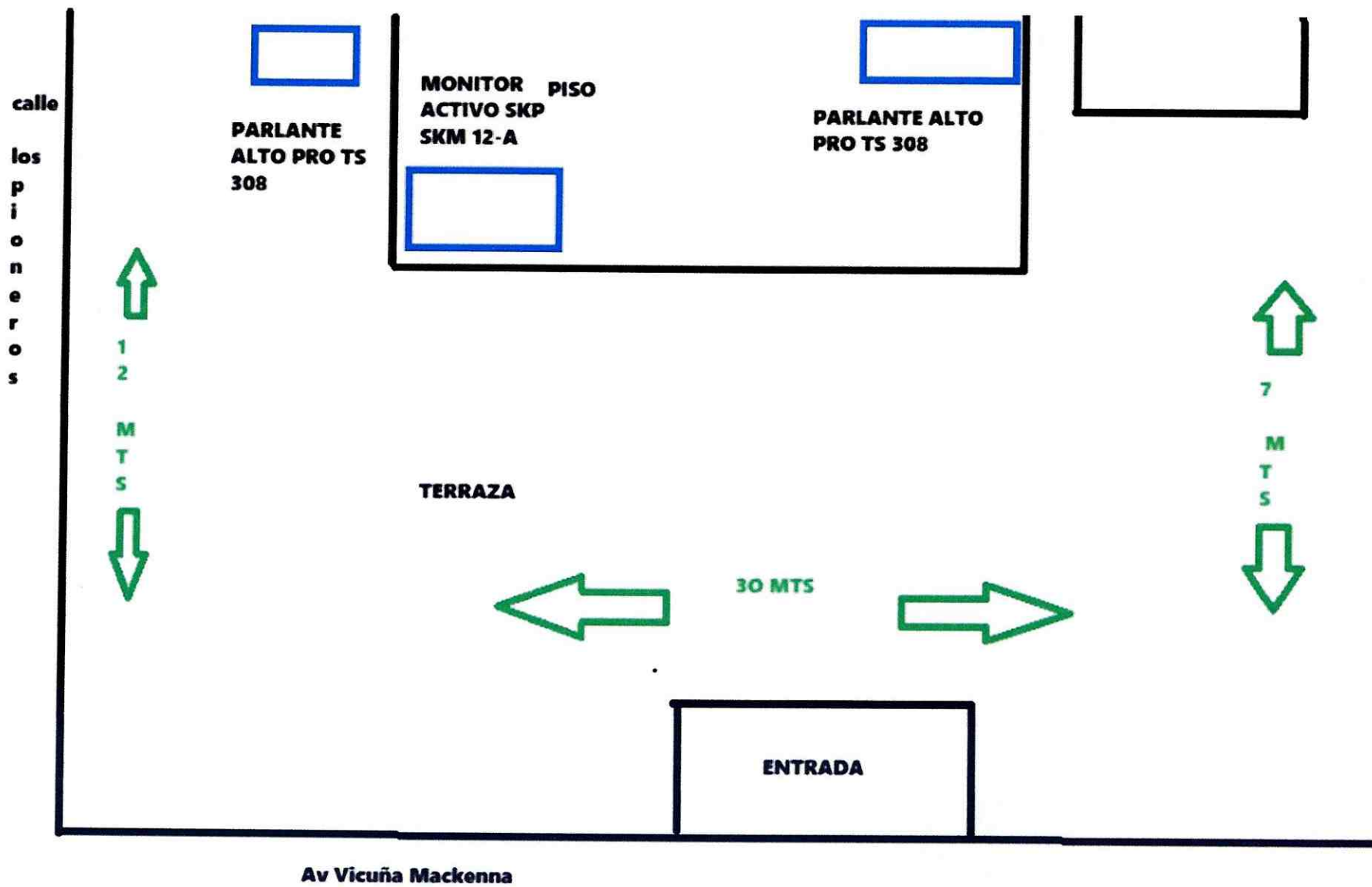
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



Firma Representante







INFORME TÉCNICO DE SISTEMA DE SONIDO

1. Antecedentes Generales

El presente informe tiene como objetivo describir las características técnicas y operativas del sistema de sonido utilizado en la terraza del recinto, cuyas dimensiones se encuentran especificadas en el plano adjunto.

2. Equipamiento Utilizado

2.1 Altavoces Principales

Se utilizan dos (2) unidades del modelo **Alto Professional TS308**, cuyas principales características son:

- Tipo: Altavoz activo de 2 vías
- Tamaño: 8 pulgadas
- Potencia:
 - 2000W pico
 - 1000W RMS (Clase D)
- Respuesta de frecuencia: 62 Hz – 20 kHz
- Nivel de presión sonora máximo (SPL): 129 dB
- Mezclador integrado de 2 canales

Estos equipos están destinados a la sonorización de eventos pequeños y medianos, destacando por su alta potencia y eficiencia.

2.2 Monitor de Piso

Adicionalmente, se utiliza un (1) monitor de piso activo modelo **SKP SKM-12A MKII**, con las siguientes características:

- Tipo: Altavoz coaxial biamplificado
- Tamaño: 12 pulgadas
- Potencia:
 - 340W RMS
 - Hasta 1400W pico
- Procesador DSP integrado
- 5 preajustes configurables

Este equipo cumple funciones de monitoreo en el sistema de audio.

3. Distribución del Sistema

El sistema de sonido se compone de:

- 2 altavoces principales (Alto Professional TS308), distribuidos según plano adjunto.
- 1 monitor de piso activo (SKP SKM-12A MKII).

La disposición de los equipos se encuentra definida en un plano simple adjunto, el cual detalla la ubicación dentro de la terraza del recinto.

4. Horarios de Funcionamiento

El sistema de sonido opera en los siguientes horarios:

- **Lunes a miércoles:** 06:00 a 01:00 hrs
- **Jueves:** 18:00 a 02:00 hrs
- **Viernes y sábado:** 18:00 a 03:30 hrs

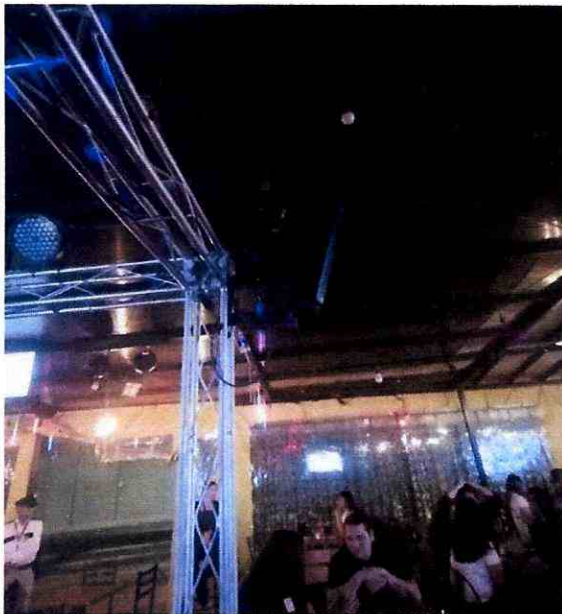
5. Ubicación de Operación

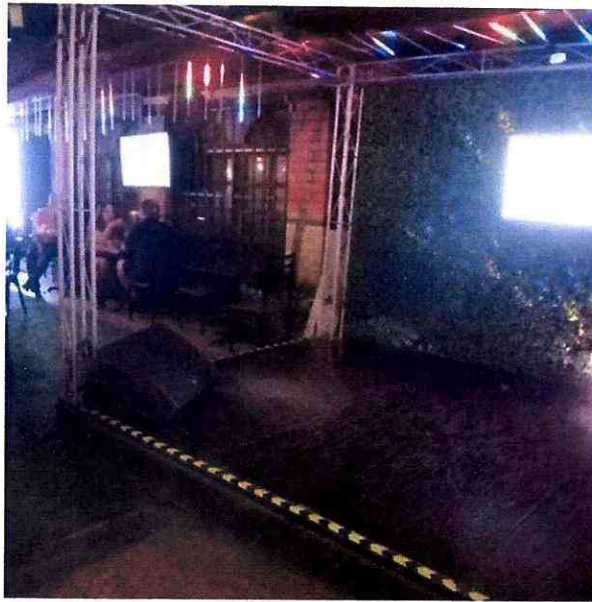
El equipamiento descrito se encuentra instalado y en funcionamiento en la **terrazza del recinto**, cuyas dimensiones están indicadas en el plano adjunto.

6. Conclusión

El sistema de sonido implementado corresponde a una configuración adecuada para eventos de pequeña y mediana escala, con equipos de alta potencia y eficiencia, permitiendo una cobertura sonora acorde a las características del espacio.

Imágenes de Sistema de Sonido





Verificación plan de Aislamiento acústico.

Acción:

Refuerzo de muros laterales (sector calle los pioneros) mediante la instalación de paneles tipo Wall Panel Slim, los cuales contribuyen al aislamiento acústico y al control de reflexiones internas, gracias a sus propiedades de absorción y difusión sonora.

Imágenes

Antes



Después

